



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Nutrición Xalapa
II.- La identificación del documento:	3 actas consistente en 12 fojas.
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres de los alumnos, matrículas y trayectoria educativa. Números de acta: ACTA 018-2023, páginas 1 y 2 ACTA 021-2023, página 1 ACTA 023-2023, páginas 1 a 4
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	ACTA NO. 26/2023 06 DE JULIO DE 2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

NUTX/018/2023

En la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz, siendo las trece horas del día **doce de mayo de dos mil veintitrés**, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, se reúnen en la Dirección de la Facultad de Nutrición región Xalapa, los C.C. Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Directora de la Facultad; Dra. Gabriela Páez Huerta, Secretaria de la Facultad; Dra. Guadalupe Jacqueline Olalde Libreros, Consejera maestra, Dra. Victoria Eugenia Bolado García, Dra. Marcela Rosas Nexticapa, Dra. María Magdalena Álvarez Ramírez suplente de la Dra. Krystal Dennicé González Fajardo, Representantes Maestros; y la C. Kathy Paulina Benítez Lima, Consejera Alumna, miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Nutrición Xalapa, con el objeto de tratar lo siguiente: **Punto uno**) Solicitud de la Mtra. Blanca Estela Sánchez Hernández, para validar a las alumnas **Frida Sophia de la Torre Pérez, matrícula S21014716** y **Linda Miroslava Ramos Sánchez, matrícula S21014691**, quienes cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria Anual de Becas Escolares 2023. **Punto dos**) Solicitud del estudiante **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO 1** **matrícula: N3-ELIMINADO 10** **N4-ELIMINADO 1** de una **experiencia educativa del área terminal. Punto tres**) Solicitud de la Dra. Gabriela Páez Huerta, para considerar **cambio de modalidad de impartición** de las **experiencias educativas** a ofertar para el **período intersemestral 202388**. Signado por la Directora de la Facultad: -----

Punto uno) Solicitud de la Mtra. Blanca Estela Sánchez Hernández, Jefa del Departamento de Supervisión y Desarrollo Escolar, para validar a las alumnas **Frida Sophia de la Torre Pérez matrícula S21014716** y **Linda Miroslava Ramos Sánchez matrícula S21014691**, quienes con motivo de la Convocatoria Anual de Becas Escolares 2023, emitida el pasado 13 de marzo, de acuerdo al proceso de selección cumplieron con los requisitos establecidos en la misma y que son beneficiarios de ésta Facultad. -----

Punto dos) Designación de jurado para **N5-ELIMINADO 1** presentado el día 28 de abril del presente año, asentándose la calificación en el acta oficial de la evaluación el día 8 de mayo del 2023, de la experiencia educativa **N9-ELIMINADO 86** del área terminal, del plan 2002, la cual el alumno cursó en **N10-ELIMINADO 86** a solicitud del estudiante **N8-ELIMINADO 1** **N6-ELIMINADO 1** **matrícula N7-ELIMINADO** con fecha 9 de mayo del 2023. -----

Punto tres) Solicitud de la Dra. Gabriela Páez Huerta, para considerar **cambio de modalidad de impartición de híbrida a presencial** de las **experiencias educativas (EE)** a ofertar para el **período intersemestral 202388**, avaladas en los acuerdos de éste Consejo Técnico con fecha veinticuatro de marzo del presente año, con número de acta NUTX/014/2023 que se describen a continuación con las docentes propuestas: **(EE) Seguridad alimentaria y nutricional del área disciplinar**, docente: **Dra. Krystal Dennicé González Fajardo**, profesor de tiempo completo titular C, con número de personal: 31078, **Calidad y Certificaciones en Alimentación y Nutrición del área disciplinar**, docente: **Dra. Nancy Ramírez Aburto**, profesor de tiempo completo titular C, con número de personal: 44854 y **Proyectos Innovadores Sustentables del área terminal**, docente: **Mtra. Laura Elena Sobrino Valdés**, profesor de tiempo completo titular B, con número de personal: 30617, experiencias Educativas correspondientes al plan de estudios 2017, dado que se requieren para cubrir créditos de los estudiantes que deben cursar su servicio social en agosto 2023-julio 2024, toda vez que con fecha 9 de mayo del

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

presente año se actualizaron los lineamientos generales para la oferta académica del periodo mencionado, siendo necesario considerar dicha solicitud por ser de mayor pertinencia.-----

En el marco de lo antes descrito y con fundamento en el artículo 78 de la Ley Orgánica, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes:-----

ACUERDOS:

Punto uno) Una vez analizada la solicitud de la Mtra. Blanca Estela Sánchez Hernández, Jefa del Departamento de Supervisión y Desarrollo Escolar, para validar a las alumnas **Frida Sophia de la Torre Pérez matrícula S21014716** y **Linda Miroslava Ramos Sánchez matrícula S21014691**, que con motivo de la Convocatoria Anual de Becas Escolares 2023, emitida el pasado 13 de marzo, de acuerdo al proceso de selección cumplieron con los requisitos establecidos en la misma y que son beneficiarias. El **H. Consejo Técnico**, **avaló** a las alumnas mencionadas, las cuales están **inscritas** de acuerdo a los registros que existen en ésta **Facultad de Nutrición Xalapa, de la Universidad Veracruzana**, no existiendo inconveniente en que continúen con el proceso para recibir el beneficio de la beca para cual participaron.

Punto dos) Una vez analizada la solicitud del estudiante **N11-ELIMINADO 1** matrícula: **N12-ELIMINADO 186** con fecha 9 de mayo del 2023 para **N13-ELIMINADO 86** presentado el día 28 de abril del presente año, asentándose la calificación en el acta oficial de la evaluación el día 8 de mayo del 2023, de la experiencia educativa **N14-ELIMINADO 86** del área terminal, del plan 2002, la cual el alumno **N15-ELIMINADO 86** El **H. Consejo Técnico** con fundamento en el Artículo 57 del Estatuto de Alumnos 2008, acordó la siguiente **designación de jurado**: **Mtra. María Virginia del Socorro Mateu Armand**, con número de personal 16583, ya que es docente titular de la EE de prácticas clínicas, con licenciatura en Nutrición, maestría en investigación clínica, experiencia profesional en el área clínica de 30 años: 5 años en hospital, siendo jefa del Departamento Nutrición y Dietética en el Centro de Alta Especialidad y 25 años en consulta privada y **Mtra. Doralí Aguilar Sánchez** con número de personal 45461, pues ha sido docente interina con experiencia profesional en el área clínica de 8 años en consulta privada y en clínicas de hemodiálisis subrogadas por el IMSS. -----

Punto tres) Una vez analizada la solicitud de la Dra. Gabriela Páez Huerta, para considerar **cambio de modalidad de impartición de híbrida a presencial de las experiencias educativas (EE)** a ofertar para el **periodo intersemestral 202388**, avaladas en los acuerdos de éste Consejo Técnico con fecha veinticuatro de marzo del presente año, con número de acta NUTX/014/2023, las cuáles se describen a continuación con las docentes propuestas: **(EE) Seguridad alimentaria y nutricional del área disciplinar**, docente: **Dra. Krystal Dennicé González Fajardo**, profesor de tiempo completo titular C, con número de personal: 31078, **Calidad y Certificaciones en Alimentación y Nutrición del área disciplinar**, docente: **Dra. Nancy Ramírez Aburto**, profesor de tiempo completo titular C, con número de personal: 44854 y **Proyectos Innovadores Sustentables del área terminal**, docente: **Mtra. Laura Elena Sobrino Valdés**, profesor de tiempo completo titular B, con número de personal: 30617, EE correspondientes al plan de estudios 2017, dado que se requieren para cubrir créditos de los estudiantes que deben cursar su servicio social en agosto 2023-julio 2024, toda vez que con fecha 9 de mayo del presente año se actualizaron los lineamientos generales para la oferta académica del periodo mencionado, siendo necesario considerar dicha solicitud por ser de mayor pertinencia. El **H. Consejo Técnico** considerando los Lineamientos generales para la oferta académica del periodo intersemestral de verano

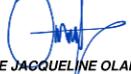
Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

2023, **avala** que las EE a ofertar se imparten en **modalidad presencial**, al pertenecer a un plan de estudio escolarizado, por ser de mayor congruencia con la unidad de competencia, adecuarse a las características de la comunidad estudiantil y en común acuerdo con los docentes propuestos para impartir los cursos.----

No habiendo otro asunto que tratar, se finaliza la reunión a las catorce horas, asentados los puntos tratados y los acuerdos en la presente acta, misma que firman al calce y al margen quienes en ella intervinieron.-----

MIEMBROS DEL H. CONSEJO TÉCNICO

 DRA. MARÍA GRACIELA SÁNCHEZ MONTIEL Presidente	 DRA. GABRIELA PÉREZ HUERTA Secretario	 DRA. GUADALUPE JACQUELINE OLALDE LIBREROS Consejera Maestra
 DRA. VICTORIA EUGENIA BOLADO GARCÍA Representante Maestro	 DRA. MARCELA ROSAS NEXTICAPA Representante Maestro	 DRA. MARÍA MAGDALENA ÁLVAREZ RAMÍREZ Suplente de Representante Maestro
	 C. KATHY PAULINA BENÍTEZ LIMA Consejero Alumno	

GPH

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 13.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- **LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."